

Señores

JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-33-33-011-2022-00076-00
DEMANDANTES: MARLI NEYI GIRALDO DAZA Y OTROS
DEMANDADOS: FIDUPREVISORA Y COSMITET LTDA
LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, conforme a la documental que reposa en el expediente, a través del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mí otorgado en los mismos términos en los que me fue conferido a **JUAN SEBASTIÁN BOBADILLA VERA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.485.932 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 314.421 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

JUAN SEBASTIÁN BOBADILLA VERA, con dirección electrónica jbobadilla@gha.com.co queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: “*Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas***” (subrayado y negrilla fuera de texto)

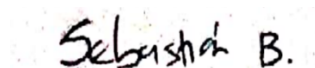
Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



JUAN SEBASTIÁN BOBADILLA VERA
C.C. No. 1.032.485.932 expedida en Bogotá
T. P. No 314.421 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.485.932**
BOBADILLA VERA

APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastián B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

09-OCT-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00879881-M-1032485932-20170130

0053305496G 1

9998637453

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

**NOMBRES:**
JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS:
BOBADILLA VERA

**PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO


UNIVERSIDAD:
NACIONAL DE COLOMBIA
FECHA DE GRADO:
25/07/2010
CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDULA:
1032485932
FECHA DE EXPEDICION:
28/09/2010
TARJETA N°:
314421

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**